

58



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2005 - 00305-00

Conforme a la solicitud que antecede, secretaría proceda a dar cumplimiento al auto del 27 de noviembre de 2020 (fl. 55 C. 2).

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 07</p> <p>Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____ de</p> <p>_____ de 2021 a las 8 A.M.</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>	
--	--

27 ENE 2021

767



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

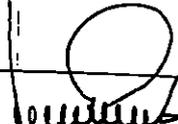
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

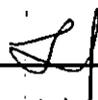
Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2019-0999 00

No se tiene en cuenta los documentos de notificación a la pasiva (folios 165 a 167), ya que no se allegó copia del envío de la providencia a notificar y sus anexos, tal y como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se le concede al actor el término de ejecutoria de esta providencia para que allegue los soportes respectivos so pena de no tener en cuenta la notificación.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 09
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de
_____ de 2021 a las 8'A.M.
 27 ENE 2021
Secretaria 27 ENE 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2019-00857 00

Como quiera que no ha sido posible realizar la audiencia consagrada en el artículo 568 del Código General del Proceso, se reprograma la misma para el día **31 de marzo de 2021 a las 9:30 A.M.**, la cual se llevará a cabo de manera remota a través de Microsf Teams, por tanto, se requiere a los apoderados estarse a lo resuelto en auto del 1 de octubre de 2020 respecto de los datos de contacto; igualmente si han cambiado los datos deberán informados a través del correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 07	
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___ de	
de 2021 a las 8 A.M.	
<i>[Handwritten Signature]</i>	21 ENE 2021
Secretaría	27 ENE 2021

241



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

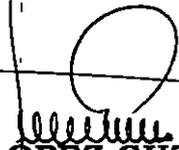
Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2016 - 00216000

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el **JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** quien mediante proveído del 12 de junio de 2020 revocó el auto del 23 de octubre de 2019 (fls. 236 a 237).

Conforme a lo ordenado por el Superior, Secretaría de cumplimiento a lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso respecto del subir el emplazamiento en el Registro Nacional Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 07 Fijado en el micrositio del Juzgado hoy de de 2021 a las 8 A.M.

Secretaría

27 ENE 2021



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2019 - 00606000

En atención a la liquidación de costas que obra a folio (80) y que la misma se encuentra ajustada a derecho se imparte la aprobación conforme el artículo 366 del C. G. P.

De cara al escrito que antecede téngase como subrogatario al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, hasta la suma de **\$24.527.594.00** (fls. 21 a 22 *ibidem*).

De otro lado, se reconoce personería al **Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS ASOCIADOS LTDA.**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 97 Cdno 2).

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. <u>07</u> Fijado en el micrositio del Juzgado hoy <u> </u> de <u> </u> de 2021 a las 8 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>	
--	--

27 ENE 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2019 - 001151000

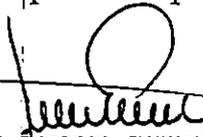
Conforme al auto que precede, dado que el interesado no dio cumplimiento al proveído del 6 de noviembre de 2020 (fls. 48) el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el **DESISTIMIENTO TÁCITO** del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso como consecuencia de la anterior determinación.

TERCERO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 07 Fijado en el micrositio del Juzgado hoy de _____ de 2021 a las 8 A.M.

27 ENE 2021


Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

186

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2019 - 001160000

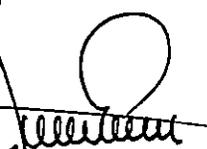
La solicitud de aclaración se niega por extemporánea; no obstante lo anterior, se observa que se acreditó la inscripción de la demanda según da cuenta la anotación 19 del folio de matrícula 50C-828261 (fls. 158 a 160).

Así mismo, se agregan al expediente la publicación que corre a folios (161 a 162) y teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a derecho, se ordena a la secretaría dar cumplimiento al último inciso del auto de 3 de noviembre de 2020.

De otra parte, se reconoce personería al **Dr. LUIS ELIECER SUTHA VILLAMIL** como apoderado de los demandados **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ ROJAS** y **OLGA MARÍA LEÓN DE GONZÁLEZ** quienes contestaron en tiempo la demanda y propusieron excepciones de mérito la cuales se impartirán el respectivo trámite una vez se encuentre conformado el contradictorio (fls. 164 a 185).

Ahora bien, si bien los demandados aducen interponer recurso de apelación contra el auto admisorio de la demanda lo cierto es que tal remedio de no se encuentra enlistado en los eventos consagrados en el artículo 321 del Código General del Proceso; sin embargo, en virtud del principio pro recurso de dará curso como recurso de reposición una vez se dé cumplimiento al inciso 2 de este proveído.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. <u>07</u> Fijado en el microsítio del Juzgado hoy de _____ de 2021 a las 8 A.M.	
	27 ENE 2021
Secretaría	



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
 Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2017- 001262-00

En atención a la liquidación de costas que obra a folio (646) y que la misma se encuentra ajustada a derecho se imparte la aprobación conforme el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>07</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___ de de 2021 a las 8 A.M. 27 ENE 2021</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> Secretaria</p>	
--	--

640